



**COLEGIO ATANASIO GIRARDOT**  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION**  
"Ciudadanos líderes, sanos e innovadores"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**

Por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media para el Colegio Atanasio Girardot y se establece el Sistema Institucional de Evaluación.

**EL RECTOR DEL COLEGIO ATANASIO GIRARDOT I. E. D.**

En ejercicio de sus facultades legales, en concordancia con el artículo 79 de la Ley 115 de 1994 y en concordancia con el Decreto 1290 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de lo preceptuado por el artículo 77 de la ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal, gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional

Que el plan de estudios del Colegio ATANASIO GIRARDOT I.E.D. se organiza en dimensiones para preescolar, campos de pensamiento para primaria y áreas para bachillerato, y contempla las competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar en cada grado, y que están definidos en el proyecto educativo institucional -PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expide el Ministerio de Educación Nacional y que igualmente incluye los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.

**RESUELVE**

**Artículo 1°**- Adoptar el SIE para los estudiantes de Colegio Atanasio Girardot como el sistema que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

**Artículo 2°**- Evaluación: La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará en el ámbito institucional teniendo en cuenta que ésta comprende el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. La evaluación se desarrollará según los siguientes aspectos:

**POR COMPETENCIAS:** Se entenderá como competencia la relación directa y complementaria e indisoluble entre los tres saberes constitutivos de la formación integral del ser humano: el saber, el saber hacer y el ser, los cuales son visibles en los desempeños de una persona en una realidad determinada cuando demuestra en diversas situaciones la forma en que usa lo que sabe.

La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos.

Saber: Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Saber hacer: Procesos psicomotores, procedimentales, estrategias metodológicas.

Ser: Procesos socio -afectivos, contenidos actitudinales y estrategias motivacionales.

La evaluación está orientada por los siguientes aspectos:

Las funciones pedagógica y acreditativa de la evaluación				
FUNCIÓN	FINALIDAD	QUÉ INFORMACIÓN RECOGE	EN QUÉ MOMENTO	QUÉ PROCESOS SE DERIVAN
PEDAGÓGICA	Mejorar y orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con los objetivos marcados	<p>Evolución del proceso de aprendizaje.</p> <p>Funcionamiento del estudiante ante la tarea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detección de dificultades o bloqueos</li> <li>• Refuerzo de la competencia</li> </ul> <p>Resultados principales del aprendizaje y realización de los estudiantes</p>	Regulación Continua durante todo el periodo en el que se extiende el proceso de aprendizaje	<p>Adaptación de las actividades de enseñanza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar ayudas en el momento en que se detecten los problemas.</li> <li>• Plantear actividades de refuerzo o ampliación, según el grado de consecución de los objetivos.</li> <li>• Reorientar la planificación de las secuencias de aprendizaje.</li> </ul>
Acreditativa	Dar cuenta del grado del logro de los objetivos propuestos	Resultados Globales de los estudiantes, en relación a un conjunto de objetivos, al final de terminado periodo de formación	Al final del ciclo y de cada curso (sumativa-Acreditativa)	<p>Acreditación de los resultados obtenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calificación</li> <li>• Promoción</li> <li>• Titulación</li> <li>• Consejo orientador al final de la etapa</li> </ul>

La evaluación es un proceso integral, por tanto da cuenta del aprendizaje y de la formación del estudiante en todas sus dimensiones, por eso se tienen en cuenta el saber, el saber hacer y el ser para emitir juicios de valor sobre el desempeño de cada uno de los estudiantes. Es Dialógico, porque establece un dialogo permanente entre todas las variables que intervienen en el proceso y formativa porque también la evaluación es un momento de aprendizaje y no está previsto para sancionar sino para analizar el proceso educativo y para detectar factores que impidan, demoren o potencien el aprendizaje.

Al iniciar cada período académico el estudiante conocerá los desempeños promocionales de cada área y/o campo de pensamiento.

**Artículo 3º-** Para el establecimiento de acuerdos y el entendimiento y aplicación del presente S.I.E. se, establece un glosario de términos que determinan la concepción que se tiene de cada uno de ellos:

#### **Criterio:**

El diccionario de la lengua española define la palabra criterio como pautas o normas para discernir sobre un asunto. Los criterios de evaluación establecen tipo y nivel de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a los objetivos propuestos. El definir criterios, significa para los docentes tener mayor seguridad a la hora de evaluar, tomar decisiones y dar orientaciones acertadas.

#### **Los criterios de evaluación y promoción:**

Se pueden definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que se puede esperar de los estudiantes. El criterio podría incluir elementos como: (i) el desempeño individual de acuerdo con su etapa de desarrollo, (ii) el progreso, entendido como la relación entre la situación actual del estudiante y la situación inicial y (iii) la meta propuesta, entendida como el desempeño básico que se debe alcanzar cada estudiante.

#### **Escala de evaluación:**

Es conocido por todos que cada docente tiene su propia escala de valoración y para ellos utiliza símbolos, figuras, números, letras, etc. Los cuales tienen un significado tanto para el estudiante como para el docente. Es posible que para los estudiantes de ciclo 1 una carita feliz tenga un significado muy importante, mientras que para el ciclo cinco lo que se sea de gran significado sea el número 5.

### **Estrategias de valoración:**

Las estrategias son los métodos que utilizamos para alcanzar un propósito. En el caso particular son las maneras para valorar los avances de los estudiantes en el día a día en las clases. En el aula el maestro investiga y construye estrategias de valoración.

### **Acciones de seguimiento:**

El seguimiento es una actividad continua que provee información sobre el proceso del estudiante mediante la comparación de avances periódicos y objetivos definidos con anterioridad. El seguimiento debe mostrar el estado actual del estudiante, identificar sus avances logros y dificultades. Sobre esta información se deben desarrollar acciones acordes con el proceso que desarrolla el estudiante y a las cuales se debe hacer monitoreo para orientarlas progresivamente hacia el objetivo propuesto.

### **Procesos de autoevaluación:**

La autoevaluación es la evaluación que realiza el mismo estudiante con la cual conoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con los objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y desde ellos elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades.

### **Estrategias de apoyo:**

Las situaciones no se deben perder de vista, pues pueden convertirse en asuntos acumulados que en el tiempo por diferentes razones sea más complejo resolverlas o que ya no tengan solución. Es necesario establecer estrategias de apoyo orientación a resolver concretamente el asunto pendiente, es necesario que estas tengan definidos tiempos, espacios, recursos, responsables, entre otros.

### **Currículo**

Conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos de enseñanza que contribuyen a la formación integral de los niños y niñas y jóvenes y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. (Artículo 76, ley 115/94).

### **Plan de estudios**

Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En éste se establecen los objetivos por niveles, grados y áreas, las metodologías, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y promoción. (Artículo 79, ley 115).

**Artículo 4°**- Son criterios de evaluación:

**HETEROEVALUCION:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto a su trabajo, actuación, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función, en el ámbito escolar, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los

aprendizajes de sus alumnos; sin embargo también es importante que la heteroevaluación pueda realizarse del alumno hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

La heteroevaluación es un proceso importante, rico por las posibilidades que ofrece y también complejo por las dificultades que supone enjuiciar las actuaciones de otras personas, mas aun cuando estas se encuentran en ciertos momentos evolutivos en los que un juicio equivoco o "injusto" puede crear actitudes de rechazo (hacia el estudio y la sociedad) en el niño, adolescente o joven que se educa.

**COEVALUACION:** Es una modalidad de evaluación en donde el estudiante es evaluado por sus pares. Esta forma de evaluación hace que el proceso sea colectivo, aumentando el espectro de observadores frente a los aprendizajes del estudiante. En esta sentido la evaluación se establece como un espacio de aprendizaje por que permite que el estudiante aprenda de los criterios que emiten los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer que debe ser aprendido. Es importante tener en cuenta que, si un grupo no tiene la costumbre de realizar las practicas de ese tipo, se debe comenzar por valorar exclusivamente lo positivo, de lo contrario se corre el riesgo de que se convierta en un acto punitivo.

**AUTOEVALACION:** es la que realiza el mismo estudiante con la cual conoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y desde ellos elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades.

Por otra parte, la autoevaluación tiene también un objetivo formativo a más largo plazo. Se espera que el estudiante sea consciente de sus propias responsabilidades, que pueda monitorear sus aprendizajes, juzgarlos, criticarlos y mejorarlos progresivamente. En este sentido, lo que justifica la autoevaluación es el desarrollo de autonomía, autodisciplina y autocontrol por parte de los estudiantes. Esto significa que, aun cuando objetivos de aprendizaje como " compromiso", "cooperación" y "esfuerzo" son importantes, la autoevaluación no debe limitarse a ellos si no que debe referirse a la calidad del propio trabajo respecto a un resultado esperado.

#### **Artículo 5°- Porcentaje y escala de valoración**

Dentro de la concepción de la evaluación integral y para garantizar que se tienen en cuenta todos los aspectos constitutivos de la misma, se define un porcentaje de valoración para el saber, el saber hacer y el ser, los cuales al final de cada periodo, darán cuenta del nivel de desempeño de un estudiante, tales porcentajes son:

Saber	40%: Distribuidos así: 15% Evaluación bimestral 25% Proceso de apropiación del conocimiento
Saber hacer	30%
Ser	30%

La evaluación bimestral tendrá dentro del proceso escolar una preparación previa y una retroalimentación posterior, ya que esto le permite al estudiante apropiar el conocimiento y prepararse en el desarrollo de las diferentes preguntas de las pruebas Saber.

En el segundo y cuarto períodos se realizará una evaluación por competencias tipo ICFES en las áreas de mayor intensidad horaria para bachillerato y por campos de pensamiento para primaria. En el preescolar se realizará una prueba global integral.

Para el desarrollo de éstas prueba se realizará una organización en momentos definidos, en donde prevalezca un ambiente pedagógico apropiado que fortalezca el desarrollo del proceso evaluativo.

En el caso del 1er y del 3er período para las áreas de mayor intensidad; y para las áreas de menor intensidad (los 4 períodos) éste 15% se verá reflejado en una prueba, proyecto, muestra o trabajo que dé cuenta del proceso realizado durante el periodo.

En cumplimiento al artículo 5° del Decreto 1290 de 2009, se define la siguiente escala valorativa

ESCALA VALORATIVA	3°. a 11°.	1° y 2°
Desempeño superior	45 a 50	S
Desempeño Alto	40 a 44	A
Desempeño Básico	<u>35 a 39</u>	<u>B</u>
Desempeño Bajo	<u>10 a 34</u>	<u>D</u>

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

#### **Artículo 6° - Criterios de Promoción**

Se establece de acuerdo con el grado de exigencia del colegio y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la no promoción de un grado a otro, los criterios:

Nivel de desempeño bajo en 2 o más campos de pensamiento.

Nivel de desempeño bajo en 3 o más áreas del conocimiento.

Los estudiantes no serán promovidos en aquellas asignaturas en las que completen el 25% de inasistencias, según la intensidad horaria, las justificaciones válidas serán solamente aquellas emitidas por la EPS, la Fiscalía o el ICBF, la convalidación de las mismas será realizada únicamente por la coordinación de convivencia.

**Parágrafo 1.** El estudiante de primaria que terminado el proceso académico de los cuatro periodos pierda un campo de pensamiento asistirá a una semana de refuerzo. Si una vez terminada ésta semana persiste la dificultad deberá presentar habilitación, si la reprobación reiniciará el grado.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes de bachillerato que una vez terminado el proceso académico de los cuatro períodos persista en un nivel de desempeño bajo en una o dos áreas, tiene derecho a presentar una única habilitación. Serán promovidos con un área perdida, pero en el caso de presentar las habilitaciones correspondientes a dos áreas y la pérdida, deberá reiniciar el grado al año siguiente.

#### **Artículo 7° - Promoción Anticipada de Grado y Promoción Posterior**

El único estamento que puede modificar la promoción de un estudiante es el Consejo Académico con el aval del Consejo Directivo

#### **Promoción Anticipada:**

El procedimiento será el siguiente:

- Para primaria dentro de las dos semanas de diagnóstico de las que trata el artículo 8 de la presente resolución, el docente de grado en el que está matriculado el estudiante reporta el caso a coordinación académica y en conjunto con el docente del grado al que aspira se elaborará un informe diagnóstico apoyado con evidencias del desempeño del estudiante, acompañado de un informe de orientación.
- En el caso de bachillerato el informe diagnóstico será elaborado por el ciclo durante las 5 primeras semanas y en la 6ta semana se aplicará la prueba de suficiencia, previa solicitud escrita del padre de familia a Coordinación Académica.

- c. La coordinación académica notificará a los padres de familia el proceso realizado y el resultado obtenido, e informará que el caso será analizado en el Consejo Académico y avalado por el Consejo Directivo.

**Parágrafo 1:**

Podrán acceder a esta posibilidad los estudiantes de bachillerato que reprobaron el año escolar, cumpliendo con las siguientes condiciones.

- a. El estudiante no debe haber perdido más de 4 áreas.
- b. Esta promoción no aplica para grado 9°
- c. El estudiante podrá hacer uso de éste recurso una única vez en años consecutivos.
- d. Durante la 5ª semana del primer período se publicará la oferta de cupos, para realizar la promoción posterior el estudiante interesado y que cumpla todos los requisitos pasará una carta a la coordinación académica firmada por el acudiente y el estudiante, donde se manifieste esta intención.
- e. Finalizado el primer periodo el estudiante deberá obtener en todas las áreas, inclusive en convivencia, juicio valorativo superior o alto.
- f. La promoción posterior está sujeta a la disponibilidad de cupos, por esta razón pasarán al siguiente grado los estudiantes que cumpliendo con todas las condiciones hayan obtenidos los mejores promedios. Si dos o más estudiantes obtienen igual promedio, optando por un mismo cupo, el Consejo Académico definirá cual estudiante debe ser promovido.
- g. El estudiante realizará un compromiso para nivelar el primer periodo del grado al que será promovido.
- h. Las notas obtenidas en el segundo período serán duplicadas para el primer período.

**Artículo 8°-** Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Según lo establecido en el proyecto educativo institucional se determina las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños del estudiante, en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

Al iniciar el periodo se entregará a los estudiantes el formato que llevará los indicadores de desempeño y competencias para permitir el conocimiento anticipado de los criterios de evaluación y facilitar la autoevaluación.

Durante las primeras 2 semanas del año el docente observa las dificultades y progresos que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes (plan de mejoramiento inicial). Finalizado cada período y luego de evaluar el resultado del proceso en los diferentes niveles de desempeño; el docente enriquece su plan de mejoramiento inicial de acuerdo con las necesidades de formación de los estudiantes.

Como parte del plan de mejoramiento para el segundo, tercer y cuarto periodo el docente diseñará un plan de profundización y refuerzo, con copia a coordinación, que será ejecutado en la segunda y tercera semana de los respectivos periodos. Éste proceso puede llevar a la modificación de la nota del periodo anterior, siempre y cuando el desempeño del periodo presente valide el trabajo del refuerzo; en ningún caso la nota modificada será inferior a la inicialmente obtenida. Las estrategias de refuerzo y/o profundización no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

La nota máxima obtenida para este plan de mejoramiento será 35.

El docente dejará evidencia y registro de las estrategias de profundización y/o refuerzo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

Los coordinadores y/o los equipos de ciclo como comités de mejoramiento analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades, con base en las evidencias presentadas por los docentes.

Con tiempos dispuestos para tal fin.

Se adicionará una observación al boletín de calificaciones sobre el acompañamiento de los padres de familia en cada período escolar.

En la semana 5a de cada período se realizará una reunión de padres de familia, a quienes se les entregará un informe parcial este será entregado en presencia del padre de familia y el estudiante. La atención la realizará el director de grupo de manera individual.

Finalizado el cuarto periodo se realizará un comité de evaluación y promoción (todos los docentes que tienen asignación académica en el ciclo, los coordinadores, la orientadora y el rector) para determinar la promoción de los estudiantes.

El Consejo Directivo, el Equipo Directivo y el comité de sistema de evaluación institucional velarán por el cumplimiento de lo establecido en el sistema institucional de Evaluación de Estudiantes.

**Artículo 9°**- estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Para resolver las reclamaciones presentadas por estudiantes o padres de familia se debe seguir el debido proceso acudiendo a las siguientes instancias en el orden en que aquí se enuncia:

Docente de la asignatura

Director de grupo

Coordinación académica o coordinación de convivencia según sea el caso

Consejo académico o comité de convivencia según sea el caso

Consejo directivo

Del paso por cada una de estas instancias debe quedar constancia escrita en el formato diseñado para tal fin.

Ningún funcionario atenderá una reclamación que no haya agotado las instancias anteriores

El colegio establecerá y divulgará los horarios de atención correspondiente.

Todos los casos deben tener soportes y/o evidencias de lo actuado, además de la valoración de orientación

**Parágrafo 1.** Cuando un estudiante ingrese a la institución después de finalizado el primer periodo lectivo:

- a. Si trae calificaciones del Colegio de origen correspondientes a los periodos transcurridos del año lectivo se trasladarán al sistema de notas realizando la equivalencia a la escala institucional.
- b. Si no trae calificaciones del Colegio de origen se le aplicarán las evaluaciones bimestrales que realizó el colegio en los períodos correspondientes, una vez legalice la matrícula y la valoración quedará como definitiva del periodo. En las asignaturas que no tienen evaluación se duplicará la nota del periodo siguiente. En caso de no obtener la valoración mínima, el docente le asignará el plan de mejoramiento correspondiente a cada período. Adicionalmente se realizará el compromiso respectivo con el estudiante y el padre de familia.

**Parágrafo 2.** Para los estudiantes de la institución que avalados por el consejo Directivo se amerite medida de protección (*Manual de convivencia Atanasio Girardot IED*) se establece un periodo de quince días hábiles para determinar si debe trasladarse a otra institución, en éste lapso de tiempo el proceso académico será responsabilidad de la institución.

**Parágrafo 3.** Para los casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias y/o especiales, y las niñas en estado de embarazo, la cual deberá comprometerse a realizar actividades de acuerdo con las situaciones de salud y/o particularidad, la orientación determinará la ruta a seguir dependiendo de cada uno de los casos a fin de garantizar el proceso académico adecuado. Esta ruta será informada tanto a las coordinaciones como al ciclo correspondiente.

**Artículo 10°** - Períodos Académicos: Se definen cuatro períodos.

**Artículo 11°**- periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. Se entregará un informe escrito por cada periodo, y un informe final.

**Artículo 12°**- estructura de los informes de valoración de estudiante: Los informes de valoración estarán constituidos por:

Una valoración para cada una de las asignaturas acompañada del nivel del desempeño y de las recomendaciones a las que haya lugar.

**Artículo 13° - Criterios De Repitencia**

-La repitencia al interior de un ciclo debe ser sustentada con evidencias de atención y seguimiento.

-La repitencia en la institución está condicionada a la buena convivencia evidenciada en el Observador del Estudiante y solo podrá ser por una vez consecutiva.

**Artículo 14°** Derechos, deberes de los estudiantes y padres de familia según el decreto 1290.

**a.- Derechos del estudiante. (Art. 12).** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**b.- Deberes del estudiante. (Art. 13).**El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**c.- Derechos de los padres de familia. (Art. 14).** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.



4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**d.- Deberes de los padres de familia. (Art. 15).** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Y todos los consignados en las leyes vigentes que regulan su responsabilidad en el proceso de formación de sus hijos.

**Artículo 15°** - Seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes.

a.- Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

b.- Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

**Artículo 16°** - La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## Capitulo 2

### PRIMERA INFANCIA

El Colegio Atanasio Girardot en la organización del ciclo de Primera Infancia se guía por las orientaciones técnicas y pedagógicas desde las cuales “ Ministerio de Educación Nacional asume y desarrolla la línea técnica de la educación inicial, desde el marco de la atención integral, como un derecho impostergable y como uno de los estructurantes de la atención integral, de acuerdo con lo previsto en el marco de la Estrategia Nacional para la Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre, desde la cual se viene impulsando un conjunto de acciones intersectoriales y articuladas que están orientadas a promover y garantizar el desarrollo integral de la primera infancia desde un enfoque de derechos, el cual se constituye en un horizonte de sentido para asegurar que cada niña y cada niño cuente con las condiciones necesarias para crecer y vivir plenamente su primera infancia.” (MEN; Documento 25, 2014).

Desde esta perspectiva más que evaluar en estos años de formación se pretende “Observar a las niñas y los niños para valorar sus capacidades, identificar dificultades y acompañar sensible e intencionalmente su proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo, es una tarea que implica documentar la cotidianidad. Hacer seguimiento al desarrollo integral es tener la posibilidad de traducir en palabras, ilustrar en imágenes, registrar a través de las voces de las niñas y los niños, y de sus producciones, los propios avances, retrocesos, dificultades e intereses, con el fin de responder a sus características desde la acción pedagógica, así como compartir este proceso con su familia, con otras maestras, maestros y agentes vinculados a su atención integral.” (MEN; Documento 25, 2014).

Por tanto, el presente capítulo especifica los aspectos fundamentales del seguimiento al desarrollo integral en la primera infancia para el Colegio Atanasio Girardot en las Sedes B y C y reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de este nivel de educación.

Artículo 1: El seguimiento al desarrollo infantil tiene el propósito de indagar y recoger información acerca de las niñas y los niños, y el proceso educativo para responder oportuna y pertinentemente a sus características a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica.

Al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centra en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación. (MEN; Documento 25, 2014).

Se contemplan como mecanismos para el seguimiento que permiten el conocimiento a profundidad de los niños y las niñas la observación, entendida como el acompañamiento y participación de la docente en los diferentes momentos de la jornada y la escucha atenta, acción propicia para acoger, legitimar y dar importancia a lo que expresan las niñas y los niños.

El seguimiento implica captar, registrar, analizar y comunicar lo que se observa y escucha. Para documentar la información se han establecido los registros anecdóticos, el observador, (diario de campo) carpetas de trabajos y las muestras de trabajos.

Artículo 2: Criterios de evaluación: Para determinar el estado del proceso formativo de los estudiantes se tendrá en cuenta el resultado de la observación y de intervención en los procesos realizados por el o la docente, los agentes educativos, diálogo con las niñas y los niños donde manifiesten sus intereses, dificultades y fortalezas y la interacción con la familia tomando como referencia los desarrollos a fortalecer.

Artículo 3: Porcentaje y escala de valoración: Acogiendo la concepción de evaluación integral se tiene en cuenta en el seguimiento de los estudiantes el saber, el saber hacer y el ser.

Se acogen las dimensiones establecidas en los documentos que fundamentan la organización de la primera infancia desde el ministerio de Educación y la Secretaría de Educación del Distrito. Personal-social, Cognitiva, Comunicativa, Corporal y Artística. En cada una se establecen desarrollos a fortalecer.

Para cumplir con lo establecido en el decreto 1290 de 2009 se establece como escala valorativa la siguiente:

Desempeño superior	S
Desempeño Alto	A
Desempeño Básico	B
Desempeño Bajo	D

La asignación del juicio valorativo indica el momento de desarrollo del proceso de acuerdo a su ritmo de aprendizaje. Se harán tres entregas de informes de seguimiento académico, primer periodo descriptivo, segundo y tercer periodo sistematizado.

Artículo 4: Criterios de Promoción: Para la promoción de un grado a otro o a la educación básica primaria, se tendrá en cuenta el alcance de los desarrollos a fortalecer, respetando los ritmos de aprendizaje.

Parágrafo 1: En los casos que el seguimiento de orientación, el diagnóstico profesional externo y el apoyo terapéutico lo determine, previo consentimiento del padre de familia, el comité de evaluación y promoción final puede determinar estrategias de mejoramiento consensuado entre el colegio y la familia.

Parágrafo 2: Se contempla la promoción anticipada para los estudiantes que la docente detecte con procesos de formación y madurez adelantados previo concepto de orientación, con autorización de los padres. (remitirse al SIE, promoción anticipada primaria)

Artículo 5: Acciones de seguimiento: Como estrategia para el mejoramiento permanente de los niños se propiciará un dialogo permanente con padres y cuidadores en forma verbal y escrita; se desarrollarán planes de mejoramiento; se buscará el apoyo y acompañamiento de la orientación y las coordinaciones, en los casos que así lo ameriten se harán las remisiones correspondientes para las EPS.

Artículo 6: estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Para resolver las reclamaciones presentadas por estudiantes o padres de familia se debe seguir el debido proceso acudiendo a las siguientes instancias en el orden en que aquí se enuncia:

Director de grupo

Orientadora

Coordinación académica o coordinación de convivencia según sea el caso

Consejo académico o comité de convivencia según sea el caso

Consejo directivo

Del paso por cada una de estas instancias debe quedar constancia escrita en el formato diseñado para tal fin.

Ningún funcionario atenderá una reclamación que no haya agotado las instancias anteriores

El colegio establecerá y divulgará los horarios de atención correspondiente.

Todos los casos deben tener soportes y/o evidencias de lo actuado, además de la valoración de orientación

Parágrafo 1: Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales se propiciará la flexibilización del currículo de acuerdo a las posibilidades de la institución. Para establecer el diagnóstico del estudiante se tendrá en cuenta la observación de la docente, la valoración de la orientadora, el diagnóstico médico y el seguimiento terapéutico aportado por los padres de familia como primer respondiente. En caso de no aportar dicho seguimiento será notificado a las instancias competentes.

Parágrafo 2: Para los estudiantes con medida de protección, la orientación establecerá las estrategias de atención, previa presentación de soporte legal.

Parágrafo 3: En caso de incapacidad prolongada, previa presentación de soporte médico, la coordinación la orientación y la coordinación de convivencia establecerá la ruta de atención.

## **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Modificado por acta del comité institucional S.I.E de Noviembre de 2014*

*Aprobado por el Consejo Académico*

*Acta No. 1 de Enero 19 de 2015*

*Modificado por acta del comité institucional S.I.E de Enero de 2016*

*Aprobado por el Consejo Académico*

*Acta No. 1 de Enero 25 de 2016*

*Modificado por acta del Consejo Académico de Febrero de 2017*

*Acta No. 1 de Febrero 6 de 2017*

*Acta No. 2 de Marzo 6 de 2017*

